

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001

Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cal Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2021. A despacho de la señora juez, paso el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandante presentó escrito de subsanación el 25 de octubre de 2021. Sírvase proveer.

> LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI **SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

PROCESO: **EJECUTIVO**

DEMANDANTE: GLORIA CECILIA RAMIREZ C.C.31.252.165 APODERADO: HERNEY ROJAS ARENAS C.C.14.963.688

erneyrojas@hotmail.com

TATIANA VIZCAINO M C.C.29.116.265 **DEMANDADO:**

LILIANA MARTINEZ HERRERA C.C.31.273.122

RADICACIÓN: 76001400300120210084200

Revisada la presente demanda EJECUTIVA, la cual fue promovida por GLORIA CECILIA RAMIREZ en contra de TATIANA VIZCAINO y LILIANA MARTINEZ HERRERA, se observa que la misma reúne las exigencias de los Artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 422, 468 y siguientes del C.G. del Proceso, por lo que se librará el mandamiento solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNASE a la parte demandada TATIANA VIZCAINO y LILIANA MARTINEZ HERRERA con domicilio en la ciudad de Cali, pagar a favor de GLORIA CECILIA RAMIREZ, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

POR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO:

- 1. Por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS por concepto de saldo del canon de arrendamiento de enero de 2019.
- 2. Por la suma de UN MILLÓN CUATROSCIENTOS MIL PESOS por concepto de saldo del canon de arrendamiento de febrero de 2019.

POR LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS:

- 3. Por la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$196.073) por concepto de pago de factura de servicios públicos de energía dejado de pagar por las arrendatarias, correspondiente a los meses de enero Y febrero de 2019.
- 6. Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) por concepto de la cláusula penal pactada en el contrato de arrendamiento objeto de la presente demanda, sobre el valor de los incisos 1, 2 y 4.

United a Galactic

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001

Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cal
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

- **7. INTERESES MORATORIOS** sobre el capital, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 27 de febrero de 2019, hasta que se efectúe el pago total.
- **3. COSTAS:** El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Para efectos de la notificación podrá hacerse uso de los artículos 8 y siguientes del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA amplía y suficiente a la profesional en derecho **HERNEY ROJAS ARENAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No.14.963.688, y portador de la T.P. No.77.635 del C. S. de la J., para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.



NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. **184** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 **de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d705f7c7ffade3ffa32f50dc4d61935a4c5ae4a0ce85d9619634cd3555fc0cde

Documento generado en 09/11/2021 02:23:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica